

# Instrucciones de la Planilla de Manutención de Hijos

La [Planilla de Manutención de Hijos \(CSF 02 0910\)](#) permite que el usuario determine las obligaciones de manutención de los padres para un hijo según las [Normas de Manutención de Hijos de Oregón \(ORS 25.275, OAR 137-050-0700 hasta -0765\)](#).

<b>Padres</b>	Llenar con los nombres de los padres en las columnas apropiadas. Ingresar el parentesco con el hijo por quien se solicita la manutención (madre, padre o padre presunto) debajo del nombre del padre.
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 1. Ingreso [[OAR 137-050-0715](#)]

<b>1a. Ingreso</b>	Para cada padre, utilizar el ingreso real o potencial. Puede incluir el ingreso real y potencial si el ingreso real de un padre es menor que su ingreso potencial. [ <a href="#">OAR 137-050-0715</a> ]
<b>1b. Adiciones y sustracciones del ingreso</b>	<p>Aplicar los factores de ajuste al ingreso de cada padre: [<a href="#">OAR 137-050-0720</a>]</p> <p>Sumar la cantidad mensual de manutención del cónyuge que se adeuda al padre.</p> <p>Restar la cantidad de manutención del cónyuge que este padre adeuda, independientemente de que el padre esté pagando actualmente. La manutención del cónyuge, independientemente de que se adeude al padre o que el padre la adeude, se considera en este cálculo sin tener en cuenta si se adeuda al otro padre o si el otro padre la adeuda o un ex cónyuge diferente.</p> <p>Restar las cuotas sindicales obligatorias del padre.</p> <p>Restar el costo del padre para inscribirse en el seguro de salud.</p> <p>En la última línea de esta sección, ingresar la cantidad del ingreso del padre después de aplicar estas adiciones y sustracciones.</p>
<b>1c. Número de hijos no compartidos que mantiene cada padre</b>	<p>Ingresar el número de hijos no compartidos que mantiene cada padre. [<a href="#">OAR 137-050-0720(2)</a>]</p> <p>Un hijo califica si el padre es legalmente responsable del hijo y el hijo no está incluido en los cálculos de manutención. El hijo debe vivir en el hogar del padre o el padre debe tener la obligación de pagar manutención continua para el hijo.</p> <p>No incluir al Hijo que Asiste a la Escuela mayor de 18 años excepto que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se exija al padre pagar manutención continua para el Hijo que Asiste a la Escuela; o</li><li>• El hijo no tenga 19 años todavía, viva con un padre y asista a la escuela secundaria</li></ul>
<b>1d. Número de hijos compartidos menores de edad</b>	El número de hijos menores compartidos por quienes se solicita manutención. Incluir al Hijo que Asiste a la Escuela de 18 años que vive con un padre y asiste a la escuela secundaria. [ <a href="#">OAR 137-050-0700(4)</a> ]
<b>1e. Número de hijos compartidos de 18 a 20 años que asisten a la escuela</b>	<p>El número de Hijos compartidos que Asisten a la Escuela por quienes se solicita manutención. No incluir al Hijo compartido que Asiste a la Escuela de 18 a 20 años que vive con un padre y asiste a la escuela secundaria.</p> <p>Ingresar el número de hijos menores de edad e Hijos que Asisten a la Escuela en la columna "total".</p>

<b>1f. Número total de hijos</b>	Sumar los hijos no compartidos que mantiene cada padre y el número total de hijos menores de edad compartidos e Hijos compartidos que Asisten a la Escuela.
<b>1g. Deducción por hijo no compartido</b>	Consultar la <a href="#">escala</a> utilizando el ingreso del padre después de adiciones y sustracciones (línea 1b) y el número total de hijos (línea 1f). Dividir el resultado por el número total de hijos y multiplicar por el número de hijos no compartidos (línea 1c).
<b>1h. Ingreso ajustado</b>	Restar la deducción de hijo no compartido del padre (línea 1g) del ingreso después de adiciones y sustracciones (línea 1b). Sumar los ingresos ajustados de ambos padres e ingresarlo en la columna "total". Si es menor de cero, ingresar \$0.
<b>1i. Porcentaje de participación del ingreso de los padres</b>	Dividir el ingreso ajustado de cada padre por el ingreso total ajustado (línea 1h) para determinar el porcentaje de participación de cada padre.
<b>1j. Ingreso disponible para manutención</b>	Determinar el ingreso disponible de cada padre para manutención restando los \$1181 de reserva para manutención personal del ingreso ajustado de cada padre (línea 1h). <a href="#">[OAR 137-050-0710(c)]</a> Si es menor de cero, ingresar \$0.

## 2. Obligación de manutención básica [\[OAR 137-050-0725\]](#)

<b>2a. Manutención básica</b>	Consultar la <a href="#">escala</a> utilizando el ingreso total ajustado (línea 1h) y el número de hijos compartidos (líneas 1e+1d). Ingresar esta cantidad en la columna "total".
<b>2b. Manutención básica después de la reserva para manutención personal</b>	Determinar la obligación de manutención básica de cada padre ingresando lo que sea menor: 1) la obligación de manutención básica (línea 2a) multiplicada por el porcentaje de participación del ingreso de cada padre (línea 1i) o 2) el ingreso del padre disponible para manutención (línea 1j). <a href="#">[OAR 137-050-0710(1)(d)]</a>

## 3. Costos de cuidado de niños [\[OAR 137-050-0735\]](#)

<b>3a. Costos de cuidado de niños</b>	Ingresar el costo que paga cada padre y cuidador por cuidado de niños para los niños menores de 13 años o discapacitados para quienes se calcula la manutención.  Utilizar la tabla en <a href="#">OAR 137-050-0735(3)</a> para determinar la cantidad máxima que se puede incluir a menos que se permita una cantidad mayor según las tablas del Departamento de Servicios Humanos de conformidad con la sección (4) de la norma.
<b>3b. Ingreso disponible para costos de cuidado de niños</b>	Restar la obligación de manutención básica de cada padre (línea 2b) del ingreso del padre disponible para manutención (línea 1j).
<b>3c. Costos de cuidado de niños que le corresponde a cada padre</b>	Multiplicar la suma total de todos los costos de cuidado de niños (línea 3a) por el porcentaje de participación del ingreso de cada padre (línea 1i). Ingresar lo que sea menor, dicha cantidad o el ingreso disponible para costos de cuidado de niños (línea 3b). <a href="#">[OAR 137-050-0735(5)]</a>
<b>3d. Obligación de manutención después de sumar los costos de cuidado de niños</b>	Sumar el porcentaje de participación de los costos de cuidado de niños de cada padre (línea 3c) a la obligación de manutención básica (línea 2b). <a href="#">[OAR 137-050-0710(1)(e)]</a>

#### 4. Cobertura de atención médica [\[OAR 137-050-0750\]](#)

<p><b>4a. Costos de la cobertura de atención médica</b></p>	<p>Ingresar el costo de la prima del seguro de salud para el niño por quien se solicita manutención. Si el padre proveedor tiene cobertura para otros miembros de la familia también, prorratear el costo de bolsillo de toda prima para el hijo. <a href="#">[OAR 137-050-0750]</a></p> <p>Además de tener un costo razonable, la cobertura debe cumplir con determinados requisitos mínimos. Si la cobertura disponible no cumple con estos requisitos, ingresar “ninguna”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No imponer deducibles y copagos excesivos;</li> <li>• Proporcionar cobertura para gastos médicos, gastos de hospital, cuidado preventivo, atención de emergencia, cuidados intensivos y atención crónica;</li> <li>• Estar disponible por un año como mínimo, basándose en los antecedentes laborales del padre que provea la cobertura; y</li> <li>• No tener limitaciones en cuanto al área de servicio o tener un proveedor de atención primaria dentro de las 30 millas o a 30 minutos del niño elegible para recibir pago bajo la cobertura.</li> </ul> <p>De <b>no</b> estar disponible la cobertura, ingresar “ninguna”.</p>
<p><b>4b. Ingreso disponible para la cobertura de atención médica</b></p>	<p>Restar la obligación de manutención de cada padre después de sumar los costos de cuidado de niños (línea 3d) del ingreso del padre disponible para manutención (línea 1j).</p>
<p><b>4c. Costo razonable para la cobertura de atención médica</b></p>	<p>Para cada padre, ingresar lo que sea menor de lo siguiente (redondear al dólar más cercano):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El ingreso del padre disponible para la cobertura de atención médica (línea 4b);</li> <li>2) 4% del ingreso ajustado de cada padre (línea 1h); o</li> <li>3) \$0 si el ingreso del padre está en o debajo del salario mínimo más alto de Oregon. <a href="#">[OAR 137-050-0750(12)]</a></li> </ol> <p>Sumar las cantidades del costo razonable de los padres e ingresarlo en la columna “total”.</p>
<p><b>4d. Determinar qué cobertura está disponible a un costo razonable</b></p>	<p>Indicar por nombre quién puede proveer cobertura (por ejemplo, ninguno de los padres, un padre, cualquiera de los padres o ambos padres), comparando el costo de cobertura de atención médica de cada padre (línea 4a) con la cantidad total del costo razonable (línea 4c).</p> <p>Incluir únicamente un padre con ingresos en o debajo del salario mínimo más alto de Oregon o menos si la cobertura de ese padre está disponible sin costo.</p>
<p><b>4e. Exigir una cantidad mayor para cobertura de atención médica</b></p>	<p>Una cantidad mayor que la cantidad total de costo razonable (línea 4d) podría determinarse razonable en costo si existen factores convincentes que apoyen dicha determinación. <a href="#">[OAR 137-050-0750(5)(b)]</a></p> <p>Una cantidad mayor puede dejar a los padres con menos que la reserva para manutención personal (línea 1j), pero no puede requerir a un padre con ingresos en o debajo del salario mínimo más alto de Oregon.</p> <p>Ingresar “Sí” para encontrar alguna cobertura de atención médica disponible que tenga un costo razonable aunque exceda la cantidad estándar del 4% en la línea 4c. Caso contrario, ingresar “No”.</p>

<p><b>4f. Quién proveerá cobertura de atención médica</b></p>	<p>Seleccione el/los padre(s) con cobertura disponible a un costo razonable (línea 4d) que proveerá cobertura de atención médica para los niños por quienes se solicita manutención. Sumar los costos de la cobertura seleccionada de la línea 4a e ingresar la cantidad en la columna total. Si ninguno de los padres puede proveer cobertura ahora, seleccionar “cualquier padre cuando esté disponible” e ingresar \$0.</p> <p><a href="#">OAR 137-050-0750:</a></p> <p>Si solamente un padre tiene cobertura de atención médica privada razonable en costo, se debe exigir a dicho padre que la provea.</p> <p>Si ambos padres tienen acceso a cobertura de atención médica privada razonable en costo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El padre con la mayor cantidad de tiempo de crianza puede seleccionar qué cobertura se exigirá</li> <li>• Si cada padre tiene exactamente 50% o 182.5 noches de tiempo de crianza, los padres pueden acordar sobre qué póliza se debe exigir</li> <li>• Los padres pueden acordar que se exija a ambos proveer cobertura siempre y cuando la cobertura total tenga un costo razonable</li> <li>• Si el padre con mayor cantidad de tiempo de crianza no elige entre la cobertura de los padres, o los padres no llegan a un acuerdo sobre la elección de una cobertura, se exigirá la póliza con la prima con menor costo de bolsillo excepto que se decida exigir la póliza más costosa.</li> </ul> <p>Si ninguno de los padres tiene acceso a cobertura de atención médica privada apropiada disponible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe exigir que uno o ambos padres provean cobertura de atención médica privada apropiada en cualquier momento que esté disponible</li> <li>• Se podría exigir a la parte con la custodia del niño que solicite la inscripción del niño en la cobertura de atención médica pública.</li> </ul>
<p><b>4g. Porcentaje de participación de los costos de cobertura de atención médica de los padres</b></p>	<p>Dividir el costo razonable de cada padre para la cobertura de atención médica (línea 4c) por el total en la línea 4c.</p>
<p><b>4h. Porcentaje de participación de cada padre para los costos de cobertura de atención médica</b></p>	<p>Multiplicar el costo total de la cobertura de atención médica que se exigirá (línea 4f) por el porcentaje de participación de los costos de la cobertura de atención médica de cada padre (línea 4g). <a href="#">[OAR 137-050-0750(13)]</a></p> <p>Si solamente un padre tiene un ingreso superior al salario mínimo más alto de Oregon, ese padre es responsable del costo de todas las primas. No se calcula la participación de la prima para el padre con ingresos en o debajo del salario mínimo más alto de Oregon.</p>
<p><b>4i. Obligación de manutención después de sumar los costos de cobertura de atención médica</b></p>	<p>Sumar la obligación de manutención después de sumar los costos de cuidado de niños (línea 3d) al porcentaje de participación de los costos de cobertura de atención médica de cada padre (línea 4h). <a href="#">[OAR 137-050-0710(1)(f)]</a></p>

## 5. Manutención médica en efectivo [\[OAR 137-050-0750\]](#)

<p><b>5a. Elección de manutención médica en efectivo</b></p>	<p>Si ninguno de los padres tiene acceso a cobertura de atención médica privada, apropiada, se exigirá que uno o ambos padres con una obligación de manutención de hijos en efectivo paguen manutención médica en efectivo de costo razonable o la orden incluirá una decisión que explique por qué no se exige la manutención médica en efectivo. <a href="#">[OAR 137-050-0750(10)(c)]</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar una elección de “s” para <b>sí</b> para incluir manutención médica en efectivo si no está disponible ninguna cobertura de atención médica apropiada (línea 4f) se incluirá Manutención Médica en efectivo.</li> <li>• Ingresar una elección de “n” para <b>no</b> para excluir manutención médica en efectivo. Si no está disponible ninguna cobertura de atención médica privada apropiada, el fallo debe explicar por qué no se debe exigir manutención médica en efectivo.</li> </ul> <p>Una cláusula sobre la manutención médica puede exigir que un deudor provea cobertura de atención médica privada apropiada cuando esté disponible y que pague manutención médica en efectivo cuando el deudor no provea la cobertura de atención médica privada apropiada. <a href="#">[OAR 137-050-0750(12)]</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar “c” para <b>contingencia</b> para incluir una cantidad para atención médica que el padre con la obligación pagará cuando no provea cobertura de atención médica. Se incluirá manutención médica de contingencia en efectivo.</li> </ul>
<p><b>5b. Cantidad de manutención médica en efectivo</b></p>	<p>Si la línea 5a dice “s”, ingresar la cantidad de costo razonable de cada padre (línea 4c).</p> <p>Si la línea 5a dice “n”, ingresar \$0.</p> <p>Si la línea 5a dice “c”, ingresar la cantidad de costo razonable de cada padre (línea 4c).</p>

## 6. Créditos [\[OAR 137-050-0710\]](#)

<p><b>6a. Número promedio de noches (o equivalente)</b></p>	<p>Ingresar el promedio de noches anuales que cada padre y cuidador pasa con los niños compartidos menores de edad. Incluir al Hijo que Asiste a la Escuela de 18 años, que vive con un padre y asiste a la escuela secundaria.</p> <p>El tiempo de crianza se calcula en base al fallo o acuerdo por escrito para tiempo de crianza vigente o acción judicial pendiente con la custodia propuesta para tiempo de crianza.</p> <p>En caso de no haber un fallo o acuerdo por escrito para tiempo de crianza vigente y de no proponerse un plan de crianza como parte de la acción vigente, atribuir a cada niño 365 noches anuales promedio con el padre con quien viven la mayor parte del tiempo.</p> <p>Para determinar el promedio de noches anuales para cada niño cuando el tiempo de crianza sea diferente para diferentes niños, se puede utilizar la <a href="#">Planilla de Cálculo de Tiempo de Crianza (CSF 02 0910C)</a>.</p> <p>Para determinar el promedio de noches anuales que cada padre tiene en un plan de crianza, se puede utilizar la <a href="#">Calculadora de Tiempo de Crianza</a>.</p>
-------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>6b. Porcentaje de crédito para tiempo de crianza</b>	<p>Determinar el porcentaje de crédito para tiempo de crianza apropiado conforme <a href="#">OAR 137-050-0730(6)</a> utilizando el número de noches promedio para cada padre (línea 6a).</p> <p>La cifra resultante no es el mismo que el porcentaje de participación de cada padre de noches. La fórmula de crédito ofrece un crédito menor para el tiempo de crianza por debajo del 50% y un crédito mayor por tiempo de crianza superior del 50%. La fórmula es:</p> $\text{porcentaje de crédito} = 1 / (1 + e^{(-7.14 * ((\text{noches} / 365) - 0.5)})} - 2.74\% + (2 * 2.74\% * (\text{noches} / 365)))$ <p>Cuando un cálculo preciso es impracticable (por ejemplo, el cálculo a través de lápiz y papel), la tabla en <a href="#">OAR 137-050-0730</a> ofrece un porcentaje de crédito aproximado.</p>
<b>6c. Crédito para tiempo de crianza para hijos compartidos menores de edad</b>	<p>Dividir la obligación de manutención básica combinada (línea 2a) por el número total de hijos menores de edad e Hijos que Asisten a la Escuela (línea 1d + línea 1e) y multiplicar por el número de hijos menores de edad solamente (línea 1d). Multiplicar el resultado por el porcentaje del crédito para tiempo de crianza de cada padre (línea 6b) para determinar la cantidad de crédito por tiempo de crianza de los padres. [<a href="#">OAR 137-050-0730(7)(b)</a>]</p>
<b>6d. Crédito por cuidado de niños</b>	<p>Ingresar los costos de bolsillo permitidos de cada padre para cuidado de niños (línea 3a). [<a href="#">OAR 137-050-0735</a>]</p>
<b>6e. Crédito por costos de la cobertura de atención médica</b>	<p>Si se proveerá cobertura de atención médica (línea 4f) ingresar los costos de la cobertura de atención médica (línea 4a) para cada padre proveedor.</p>
<b>6f. Manutención después de créditos</b>	<p>Restar los créditos de cada padre (líneas 6c, 6d, y 6e) de su obligación de manutención después de sumar los costos de la cobertura de atención médica (línea 4i). Esta cantidad puede ser menor que cero.</p> <p>Sin embargo, podría exigirse que dicho padre provea cobertura de atención médica como se establece en <a href="#">OAR 137-050-0750</a>. [<a href="#">OAR 137-050-0710(1)(i)</a>]</p>

## 7. ¿Quién debería pagar manutención para los hijos menores de edad? [[OAR 137-050-0710](#)]

<b>7a. La parte de la obligación de manutención básica de los hijos menores de edad</b>	<p>Esta línea, junto con la línea 7b, asegura que sólo la parte de la obligación de manutención de los hijos menores de edad se utiliza para determinar cuál de los padres debe pagar manutención por los hijos menores de edad.</p> <p>Dividir la parte de cada padre de la obligación de manutención básica (línea 2b) por el número total de hijos compartidos (líneas 1d + 1e) y multiplicar por el número de hijos menores de edad (línea 1d).</p>
<b>7b. Obligación neta de los hijos menores de edad</b>	<p>Esta línea, junto con la línea 7a, asegura que sólo la parte de la obligación de manutención de los hijos menores de edad se utiliza para determinar cuál de los padres debe pagar manutención por los hijos menores de edad.</p> <p>Sumar la parte de la obligación de manutención básica de los hijos menores de edad (línea 7a), la participación de cada padre de los costos de cuidado de hijos (línea 3c), y la parte de los costos de cobertura de atención médica de los hijos menores de edad (línea 4h dividida por el total de las líneas 1d y 1e, multiplicada por línea 1d). Restar el crédito de tiempo de crianza (línea 6c), crédito por cuidado de niños (línea 6d), y la parte del crédito de los costos de cobertura de atención médica de los hijos menores de edad (línea 6e dividida por el total de las líneas 1d y 1e, multiplicada por línea 1d). Puede ser menor que cero.</p>

<p><b>7c. ¿Cuál de los padres debería pagar la manutención para los hijos menores de edad?</b></p>	<p>Determinar cuál de los padres debería pagar manutención para los hijos menores de edad, basándose en cuál de los padres tiene la mayor obligación neta para los hijos menores de edad. En la mayoría de los casos, el padre que adeuda manutención para los menores de edad tendrá una cifra positiva en la línea 7b, mientras que el padre que no adeuda manutención para los menores de edad tendrá una cifra negativa en la línea 7b. Sin embargo, los costos de seguro de salud y de cuidado de niños pueden resultar en ambos padres tener una cifra positiva, en cuyo caso el padre con la mayor cantidad adeudará manutención para los hijos menores de edad. Si hay un cuidador o el niño está al cuidado del Estado, ambos padres serán identificados como deudores y un padre con una cifra negativa en la línea 7b todavía puede ser sujeto al fallo mínimo, y la obligación de manutención médica en efectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El padre con la neta más alta de la obligación de manutención para los hijos menores (línea 7b) debería pagar manutención para los hijos menores de edad. Ingresar “Sí” en la columna de este padre y “No” en la columna del otro padre, con excepción de:</li> <li>• Ingresar “Sí” en las columnas de ambos padres si los hijos viven con un cuidador o están al cuidado del Estado.</li> </ul>
----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**8. Fallo mínimo; Reducción de beneficios pagados al hijo** [\[OAR 137-050-0755\]](#)

<p><b>8a. Pago de manutención total, incluyendo manutención médica</b></p>	<p>A la obligación de manutención de cada padre después de créditos (línea 6f) sumar lo que sea mayor, los costos de la prima de la cobertura de atención médica que se exigirán (línea 6e) o la manutención médica en efectivo (línea 5b).</p>
<p><b>8b. ¿Hay alguna excepción para la presunción del fallo mínimo?</b></p>	<p>Se presume en forma refutable que el padre con una obligación es capaz de pagar al menos \$100 por mes para la manutención de hijos. La presunción no rige cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cada padre pasa exactamente un promedio de 182.5 noches anuales conforme lo establecido en <a href="#">OAR 137-050-0730</a></li> <li>b) El administrador registra un fallo que exige manutención médica solamente; o</li> <li>c) El padre a quien se solicita el pago de manutención recibe beneficios por discapacidad como única fuente de ingreso, está en la cárcel y sin posibilidad de pagar según lo estipulado en OAR 137-055-3300(4), o recibe beneficios públicos según la definición de ORS 25.245. <a href="#">[OAR 137-050-0755]</a></li> </ol> <p>Ingresar “sí” si la obligación de pago total, incluyendo manutención médica (línea 8a), es menor que \$100 y el padre tiene una excepción para el fallo mínimo. Caso contrario, ingresar “no”.</p> <p>Si la excepción se debe a que cada padre tiene exactamente 182.5 noches, o el Programa de Manutención de Hijos solicita manutención médica solamente, ingresar “sí” en las columnas de ambos padres.</p>
<p><b>8c. Cantidad necesaria para alcanzar el fallo mínimo</b></p>	<p>Si la obligación de pago de manutención total de un padre es menor que \$100 (línea 8a) y no posee una excepción para el fallo mínimo (línea 8b), restar la línea 8a de \$100. Este es el incremento necesario para alcanzar el fallo mínimo de \$100. Caso contrario, ingresar \$0.</p>
<p><b>8d. Obligación de manutención de hijos en efectivo después de un fallo mínimo</b></p>	<p>Sumar la cantidad necesaria para alcanzar el fallo mínimo (línea 8c) a la manutención después de créditos (línea 6f). Sin embargo, si el padre no debe pagar manutención para hijos menores (línea 7c) y no hay Hijos que Asisten a la Escuela (línea 1e), ingresar \$0. Si es menor que cero, ingresar \$0.</p>

<b>8e. Reducción por beneficios del Seguro Social o de veteranos</b>	Ingresar la cantidad de beneficios pagados para los hijos compartidos debido a una discapacidad o jubilación de un padre según lo dispuesto en <a href="#">OAR 137-055-0740</a> en la columna del padre discapacitado o jubilado. Si el padre tiene la obligación de pagar manutención, la obligación de manutención será reducida por esta cantidad.
<b>8f. Manutención de hijos en efectivo después de beneficios del Seguro Social o de veteranos</b>	Si el padre debería pagar manutención para hijos menores de edad (línea 7c), dividir la cantidad de manutención médica en efectivo después de las reducciones (línea 8h) por el número de hijos compartidos (líneas 1d + 1e) y multiplicar por el número de hijos menores de edad (línea 1d). Redondear al dólar más cercano. Caso contrario, ingresar \$0.
<b>8g. Reducción restante para aplicar a la manutención médica en efectivo</b>	Ingresar la cantidad de los beneficios del Seguro Social o de veteranos en exceso de la manutención de hijos en efectivo (línea 8e – línea 8d). Si es menor de cero, ingresar \$0.
<b>8h. Manutención médica en efectivo después de beneficios del Seguro Social o de veteranos</b>	De la manutención médica en efectivo (línea 5b), restar la reducción restante para los beneficios del Seguro Social o de veteranos (línea 8g). Si es menor de cero, ingresar \$0.

### 9. Cantidades de manutención final y disposiciones de manutención médica [\[OAR 137-050-0710\]](#)

<b>9a. Manutención de hijos en efectivo para hijos menores</b>	Si el padre debe pagar manutención para hijos menores (línea 7c) dividir la obligación de manutención de hijos en efectivo después de beneficios del Seguro Social o de veteranos (línea 8f) por el número de hijos compartidos (líneas 1d + 1e) y multiplicar por el número de hijos menores de edad (línea 1d). Redondear al dólar más cercano. Caso contrario, ingresar \$0. <a href="#">[OAR 137-050-0710(1)(k)]</a>
<b>9b. Manutención médica en efectivo para hijos menores de edad</b>	Si el padre debe pagar manutención para hijos menores (línea 7c) dividir la cantidad de manutención médica en efectivo después de las reducciones (línea 8h) por el número de hijos compartidos (líneas 1d + 1e) y multiplicar por el número de hijos menores (línea 1d). Redondear al dólar más cercano. Caso contrario, ingresar \$0. Si la línea 5a es de “contingencia”, esta cantidad se adeudará por los meses que el padre no provea cobertura de atención médica privada. <a href="#">[OAR 137-050-0750(10)(c)]</a>
<b>9c. Manutención de hijos en efectivo para Hijos que asisten a la escuela</b>	Dividir la manutención de hijos en efectivo después de beneficios del Seguro Social o de veteranos (línea 8f) por el número de hijos compartidos (líneas 1d + 1e) y multiplicar por el número de Hijos que Asisten a la Escuela (línea 1e). Sin embargo, si el padre no debe pagar manutención por hijos menores de edad (línea 7a), ingresar la cantidad total de la línea 8f. Redondear al dólar más cercano. <a href="#">[OAR 137-050-0710(1)(l)]</a>
<b>9d. Manutención médica en efectivo para Hijos que asisten a la escuela</b>	Dividir la obligación de manutención médica en efectivo después de las reducciones (línea 8h) por el número de hijos compartidos (líneas 1d + 1e) y multiplicar por el número de Hijos que Asisten a la Escuela (línea 1e). Redondear al dólar más cercano. Sin embargo, si el padre no debe pagar manutención por hijos menores de edad (línea 7c), ingresar la cantidad total de la línea 8h. Redondear al dólar más cercano. Si la línea 5a es de “contingencia”, esta cantidad se adeudará por los meses que el padre no provea cobertura de atención médica privada. <a href="#">[OAR 137-050-0750(10)(c)]</a>
<b>9e. Manutención de hijos total</b>	Sumar la manutención de hijos en efectivo de cada padre y las cantidades de manutención médica en efectivo (líneas 9a-9d).
<b>9f. Cobertura de atención médica privada</b>	Indicar a quién se debería exigir que provea cobertura de atención médica privada. Ingresar la selección de la línea 4f.



<b>9g. Costo razonable para la cobertura de atención médica</b>	Ingresar la cantidad “total” del costo razonable de la línea 4c. Sin embargo, si se exige una mayor cantidad para la cobertura de atención médica (línea 4e) ingresar lo que sea mayor 1) el total de la línea 4c, o 2) el total de la línea 4f.
-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**10. Cantidad de manutención acordada** [\[OAR 137-050-0765\]](#) (Opcional)

<b>10a. Cambio máximo permitido</b>	Multiplicar el total de manutención de hijos de cada padre (línea 9e) por 0.15. Esta cantidad es el máximo que puede cambiar el total de la obligación de manutención de hijos para cada padre.
<b>10b. Cantidad de cambio acordada para la obligación de manutención de hijos</b>	Ingresar la cantidad que las partes acuerden sumar o deducir del total de la manutención de hijos de cualquiera de los padres (línea 9e). Esta cantidad no puede ser mayor que el cambio máximo permitido (línea 10a).
<b>10c. Porcentaje ajustado</b>	Dividir la cantidad del cambio acordado (línea 10b) por el total de manutención de hijos de los padres (línea 9e).
<b>10d. Obligación de manutención de hijos en efectivo acordada para los hijos menores de edad</b>	Aumentar o reducir la manutención de hijos en efectivo del padre para los hijos menores (línea 9a) por el porcentaje de ajuste de dicho padre (línea 10c). Redondear al dólar más cercano.
<b>10e. Cantidad de manutención médica en efectivo acordada para los hijos menores de edad</b>	Aumentar o reducir la manutención médica en efectivo del padre para los hijos menores (línea 9b) por el porcentaje de ajuste de dicho padre (línea 10c). Redondear al dólar más cercano.
<b>10f. Manutención de hijos en efectivo acordada para Hijos que asisten a la escuela</b>	Aumentar o reducir la manutención médica en efectivo del padre para los Hijos que asisten a la escuela (línea 9c) por el porcentaje de ajuste de dicho padre (línea 10c). Redondear al dólar más cercano.
<b>10g. Manutención médica en efectivo acordada para Hijos que asisten a la escuela</b>	Aumentar o reducir la manutención médica en efectivo del padre para los Hijos que asisten a la escuela (línea 9d) por el porcentaje de ajuste de dicho padre (línea 10c). Redondear al dólar más cercano.
<b>10h. Manutención de hijos acordada total</b>	Sumar la manutención de hijos en efectivo de cada padre y las cantidades de manutención médica en efectivo (líneas 10d-9g).